

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 1944

NÚMERO 9559

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto N° 712 de 8 de Noviembre de 1944, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 713 de 8 de Noviembre de 1944, por el cual se ordena una promoción.
Resolución N° 327 de 8 de Noviembre de 1944, por la cual se acepta una renuncia.
Resolución N° 328 de 8 de Noviembre de 1944, por la cual se acepta una renuncia.
Contrato N° 150 de 8 de Noviembre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor Manuel R. Arias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas

Resuelto N° 1434 de 24 de Agosto de 1944, por el cual se cancela una patente.
Resuelto N° 1436 de 25 de Agosto de 1944, por el cual se cancela una patente.

Resuelto N° 1981 de 31 de Octubre de 1944, por el cual se revoca un resuelto y se extiende una patente.

Resuelto N° 1982 de 31 de Octubre de 1944, por el cual se extiende una patente.

Contrato N° 91 de 8 de Noviembre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor Emiliano Soto.

Contrato N° 92 de 8 de Noviembre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el señor Claudio Uribe.

Informe detallado de los Ingresos del Tesoro Nacional en los tres meses terminados el 30 de Septiembre de 1944, y los Ingresos del 1° de Enero de 1943 al 30 de Septiembre de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 712

(DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1944)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Ingeniero Eduardo Navarro, Jefe de la Sección General de Construcciones, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, en reemplazo del Ingeniero Guillermo Rodríguez, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

ORDENASE PROMOCION

DECRETO NUMERO 713

(DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1944)

por el cual se ordena una promoción.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se promueve al doctor Juan Nicosia, al cargo de Jefe de Clínica en el Hospital Santo Tomás.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

ACEPTANSE RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 327

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 327.—Panamá, 8 de Noviembre de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Guillermo Rodríguez, mediante comunicación fechada el 31 de octubre del año en curso, ha presentado renuncia del cargo de Ingeniero Jefe de la Sección General de Construcciones del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito, efectiva a partir del 1° de noviembre de 1944, y dar las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

RESOLUCION NUMERO 328

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 328.—Panamá, 8 de Noviembre de 1944.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación fechada el 25 de octubre del año en curso, el Ingeniero Alberto de St. Malo, ha presentado renuncia del cargo de Jefe de la Sección de Fiscalización, del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia de que se ha hecho mérito, y darle las gracias al dimitente por los servicios prestados.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 150

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor Manuel R. Arias, mayor, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: El Contratista se compromete a confeccionar los planos y especificaciones para la construcción de un Estadio en Colón, de acuerdo con las normas aquí estipuladas, teniendo en cuenta siempre que la obra que se desea debe ser de la mayor sencillez posible, eliminando mosaicos azulejos, cerámicas y todo otro material superfluo que pueda contribuir al encarecimiento de la misma.

Segundo: La obra a que se hace referencia en el artículo anterior deberá tener capacidad para 30.000 personas, aproximadamente.

Tercero: Antes de proceder a la confección definitiva de los planos y especificaciones, el Contratista someterá a la consideración y aprobación del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas un ante proyecto de la obra a que se refiere el artículo 1º

Cuarto: Los planos y especificaciones constarán de los siguientes elementos:

- a) Arquitectura
- b) Estructura
- c) Electricidad
- d) Plomería
- e) Especificaciones especiales.

A) *Arquitectura*: La arquitectura comprenderá:

- a) Distribución y dimensiones de cada planta indicando los materiales que se han de emplear.
- b) Todas las fachadas y detalles necesarios de las mismas en escalas convenientes.
- c) Secciones transversales y longitudinales.
- d) Plano arquitectónico del techo, mostrando los declives, desagües, etc.
- e) Detalles arquitectónicos que incluyan además de otros elementos, puertas, marcos, ventanas, rejas, molduras, etc.

B) *Estructura*: La estructura comprenderá:

- a) Plano de los cimientos indicando la resistencia del terreno con los detalles de las fundaciones, ilustrando claramente el funcionamiento de los distintos elementos estructurales.
- b) Plano del envidado de cada planta con detalle de vigas, lozas, columnas, muros, etc., indicando claramente el funcionamiento de todos los elementos estructurales.
- c) Envidado y estructura del techo y cielo raso, con los detalles correspondientes, indicando claramente el funcionamiento de todos los elementos estructurales.
- d) *Resistencia de los materiales y sobrecarga*: Los planos estructurales deben indicar la sobrecarga usada en el diseño de la estructura, la resistencia asumida para cada material y todos los demás coeficientes, etc., que hayan servido de base para el diseño.

C) *Electricidad*: La electricidad consistirá en la localización mediante signos convencionales de las luces, suiches, toma corrientes, timbres, etc.

D) *Plomería*: La plomería consistirá en la localización mediante signos convencionales de los artefactos, tales como excusados, lavamanos, etc.

E) *Especificaciones Especiales*:

Las especificaciones especiales indicarán en detalle la clase y calidad de materiales a usarse, la forma como deberán emplearse y los standards que deberán seguirse para la ejecución de la obra.

Quinto: El Contratista se compromete a suministrar para los archivos del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, copia de los cálculos estructurales.

Sexto: El Contratista se compromete a entregar los originales de los planos completamente terminados y copia de las especificaciones, dentro de un plazo no mayor de dos (2) meses.

Séptimo: El Gobierno se compromete a suministrar al Contratista un plano indicando la ubicación y área del terreno donde habrá de erigirse la obra, así como también la topografía del mismo.

Octavo: El Gobierno se compromete a pagar el valor de los planos y especificaciones a que se refiere este contrato, de acuerdo con la siguiente tarifa: el 3% del valor de la construcción siempre que éste no exceda de B. 100.000.00 y el 2½% del valor de la construcción cuando la misma exceda de la suma anterior. Cuando el valor de la construcción exceda de B. 100.000.00, el Contratista en ningún caso recibirá menor suma del valor que resulte al aplicar la tarifa del 3% a la suma límite de B. 100.000.00.

Noveno: El Gobierno ha destinado para la realización de la obra a que se refiere este contrato, la suma de B. 50.000.00 (cincuenta mil balboas), y por tanto el Contratista procurará, hasta donde ello sea posible, proyectarla de suerte que su costo no exceda de la suma anterior.

Décimo: Se tomará como valor total de la obra la propuesta más baja que se reciba, si la obra es abierta a licitación pública, y en caso de que ésta sea ejecutada por administración, el presupuesto que confeccione la Sección de Fiscalización del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Undécimo: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Contratista,

Manuel R. Arias.
Céd. 47-19659.

Ricardo Marciacq,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, ocho de Noviembre de 1944.
Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11
Oeste N° 2**ADMINISTRACION**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 85

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

**Ministerio de Agricultura
y Comercio****CANCELANSE PATENTES****RESUELTO NUMERO 1434**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 1434.—Panamá, 24 de Agosto de 1944.

Cancélase la Patente Comercial (Especial) número 173 de 12 de Julio de 1941, extendida a favor de Venancio Moreno, para amparar un establecimiento de cantina denominado "La Suiza", ubicado en Divisa, Santa María, Provincia de Veraguas, en virtud de que dicho establecimiento fue cerrado por orden de la Comisión Especial de Cantinas, el día 30 de Noviembre de 1943 y niégase la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el mencionado señor Moreno para emparar una abarrotería denominada "La Suiza", y ubicada en el mismo lugar, por razón de no haber suministrado el peticionario, prueba de nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.

Fundamento: Artículo 12 de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESOLUCION NUMERO 1436

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 1436.—Panamá, 25 de Agosto de 1944.

Cancélase la Patente Comercial (Especial) número 4119 de fecha 13 de Enero de 1944, extendida a favor de Moisés Marín para amparar un establecimiento de abarrotería denominado "La Fortuna", ubicado en Monagrillo, Distrito de Chiriquí, Provincia de Los Santos, en virtud de que dicha Patente Especial, debe ser sustituida por una de Segunda Clase, de conformidad con las disposiciones del artículo 7º del Decreto-Ley 48 de 1944 y niégase la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el mencionado señor

Marín para amparar el referido negocio, por razón de no haber suministrado el peticionario, prueba de nacionalidad, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas, por conducto del Inspector de Patentes de Chitré.

Fundamento: Artículo 7º del Decreto-Ley 48 de 1944 y artículo 12 de la Ley 24 de 1941.

Notifíquese, cópiese y publíquese.

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

REVOCASE RESUELTO**RESUELTO NUMERO 1981**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 1981.—Panamá, 31 de Octubre de 1944.

Enrique Oller M., panameño por adopción, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 28-36616, por medio de memorial fechado el 16 de los corrientes, presentado dentro de hábil término, solicita reconsideración del Resuelto número 1728 de 30 de Septiembre próximo pasado y pide se le extienda la Patente Comercial de Segunda Clase que solicitó el 25 del pasado mes de Septiembre para amparar un establecimiento de venta de artículos para radio y reparación de los mismos, por razón de que dicho negocio será establecido en la casa N° 47 de la Avenida Central de esta ciudad.

Ahora bien, como quiera que la Patente solicitada por el mencionado señor Oller M. fué negada por razón de que el establecimiento para el cual se solicita no tenía domicilio dentro de la jurisdicción del territorio nacional, y habida consideración de que según el informe rendido por el Inspector de Patentes Federico A. Brid, es cierto que el mencionado comerciante se propone establecer su negocio en el mismo local que ocupa la casa comercial denominada "La Atracción", ubicada en la Avenida Central N° 47, de propiedad de la señora Florentina Oller de Lomedico, hija del peticionario, el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Revocar el Resuelto N° 1728 de fecha 30 de Septiembre de 1944, y ordena extender a favor de Enrique Oller M., de generales descritas, la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada con fecha 25 de Septiembre próximo pasado para amparar un establecimiento de venta de artículos de radios y reparación de los mismos, ubicado en la Avenida Central N° 47 de esta ciudad, previo el pago del impuesto de B. 12.72 efectuado según Liquidación N° 5144 de 28 de Septiembre último, que le permite operar con un capital hasta de B. 5.000.00.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

EXTIENDENSE PATENTES

RESUELTO NUMERO 1982

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 1982.—Panamá, 31 de Octubre de 1944.

Ignacio B. Faguet, mayor de edad, casado, polaco, comerciante, vecino de esta ciudad, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-7059, por medio de memorial fechado el 3 de Agosto último, solicita a este Ministerio se le otorgue Patente Comercial de Segunda Clase para continuar operando como persona natural su negocio de representación de casas extranjeras, con domicilio en esta ciudad, en el N° 21 de la Avenida Norte.

Para resolver, se considera:

Con fecha 24 de Octubre de 1942 y bajo el número 2348 este Ministerio extendió Patente Comercial de Segunda Clase a favor de "Ignacio B. Faguet y Compañía Limitada", para amparar actividades como representante de casas extranjeras, con domicilio en la Avenida Norte N° 21 de esta ciudad, sociedad que ha sido liquidada por medio de la Escritura Pública N° 1379 de fecha 1° de Agosto del presente año, extendida por la Notaría Primera de este Circuito, asumiendo el activo y el pasivo del negocio el petente.

Por tanto, y habida consideración de que el memorialista no ha suspendido sus actividades como representante de casas extranjeras, de acuerdo con la Escritura Pública No. de fecha 1° de Agosto del corriente año, extendida por la Notaría Primera de este Circuito, en la que se hace constar que el mencionado señor Faguet asume el Activo y Pasivo del negocio que operaba la sociedad "Ignacio B. Faguet y Compañía Limitada", el suscrito, Ministro de Agricultura y Comercio,

RESUELVE:

Extender a favor de Ignacio B. Faguet, de generales descritas, la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada con fecha 3 de Agosto último, como persona natural, para continuar operando sus actividades como representante de casas extranjeras, previo el pago del impuesto respectivo.

Fundamento: Artículo 1° del Decreto Ley 43 1944.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

El Ministro,

C. J. QUINTERO.

El Primer Secretario,

A. Quelquején.

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 91

Entre los susritos, a saber: Carlos Juan Quintero, Ministro de Agricultura y Comercio, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno; por una parte, y al señor Emiliano Soto, peruano, mayor de edad, casado, en su propio nombre y representación por

la otra, que en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1° A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá como Capataz Agrícola en la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas del Ministerio de Agricultura y Comercio, durante el término de un año a partir del 15 de Octubre de 1944.

2° A trasladarse, en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario, y a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3° A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y hacendados de la región bajo su jurisdicción.

4° A resolver las consultas que hagan los agricultores o hacendados sobre las dificultades que se presenten en sus fincas o haciendas.

5° A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato reciba del Ministerio de Agricultura y Comercio, por conducto de sus superiores inmediatos.

6° A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio y a no mezclarse en la política del país.

7° A observar buena conducta pública y privada.

8° A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1° A utilizar los servicios del señor Emiliano Soto como Capataz Agrícola durante el término de un (1) año, desde el 15 de Octubre de 1944.

2° A pagarle al Contratista la suma de ciento veinticinco balboas (B. 125.00) mensuales, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha.

3° A suministrarle al Contratista pasaje y viáticos para su regreso a Lima, Perú, una vez concluido satisfactoriamente su contrato, pero si ésta se renueva, se le concederá tal derecho al finalizar en definitiva el último contrato.

4° A concederle al Contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, en cada año de servicio.

5° A darle residencia adecuada al Contratista en la Estación Nacional de Agricultura cuando se le ordene residir allí.

6° A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurre, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un punto a otro de la República.

7° Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones o incompetencia, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y

para constancia se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.

El Contratista,
Emiliano Soto.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
RICARDO MARCIACQ.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 5 de Noviembre de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.

CONTRATO NUMERO 92

Entre los suscritos, a saber: Carlos Juan Quintero, Ministro de Agricultura y Comercio, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República; y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor Claudio Uribe, peruano, mayor de edad, soltero, en su propio nombre y en representación por la otra, que en adelante se denominará el Contratista, se ha convenido lo siguiente:

El Contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá como Capataz Agrícola en la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas, del Ministerio de Agricultura y Comercio, durante el término de un año a partir del 22 de Octubre de 1944, prorrogables a voluntad de ambas partes.

2º A trasladarse en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario, y a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3º A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y hacendados de la región bajo su jurisdicción.

4º A resolver las consultas que hagan los agricultores o hacendados sobre las dificultades que se presenten en sus fincas o haciendas.

5º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este Contrato recibe del Ministerio de Agricultura y Comercio, por conducto de sus superiores inmediatos.

6º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio, y a no mezclarse en la política del país.

7º A observar buena conducta pública y privada.

8º A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este Contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor Claudio Uribe, como Capataz Agrícola durante el término

de un (1) año, contados desde el 22 de Octubre de 1944.

2º A pagarle al Contratista la suma de ciento veinticinco balboas (B. 125.00) mensuales, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha.

3º A suministrarle al Contratista pasaje y viáticos para su regreso a Lima, Perú, una vez concluido satisfactoriamente su contrato, pero si este se renueva, se le concederá tal derecho al finalizar en definitiva el último Contrato.

4º A concederle al Contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo en cada año de servicio.

5º A darle residencia adecuada al Contratista en la Estación Nacional de Agricultura cuando se le ordene residir allí.

6º A pagarle al Contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurre, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un lugar a otro de la República.

7º Este Contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento pagando al Contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones o incompetencia, el Contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este Contrato necesita la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República, y para constancia se extiende en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Panamá, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.

El Contratista,
Claudio Uribe.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
RICARDO MARCIACQ.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 8 de Noviembre de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
C. J. QUINTERO.

INTER-AMERICAN UNIVERSITY

SPANISH COURSES FOR AMERICANS

Registration for the third quarter of this academic year will open at this Inter-American University on Friday, November 24th, and extend through Friday, December 1st, from 9 to 12 a. m. and from 3 to 6 p. m.

The matriculation fee will be B. 5.00 a quarter. Classes will begin on Monday, December 4th.

ESTADO DETALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944 Y LOS INGRESOS DEL 1º DE ENERO DE 1943 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

DESCRIPCION	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL DE JULIO A SEP. DE 1944	ENERO DE 1943 A SEP. DE 1944
IMPUESTO DE IMPORTACION					
Tabacos y Cigarrillos	70,359.42	22,681.78	80,004.08	173,045.28	1,175,662.53
Corcos Extranjeros	95,372.41	70,647.94	84,329.96	250,350.31	2,144,847.07
Carnes, comestibles y productos alimenticios	72,851.11	69,561.88	94,824.68	237,237.67	1,646,986.39
Anteca, cebo y grasa animal	22,105.04	61,252.08	12,390.72	95,747.84	307,601.28
Maquinarias industriales, agrícolas y accesorios eléctricos	3,684.92	2,330.07	5,531.73	11,546.72	90,889.13
Máquinas de escribir, sumar, calcular y registradoras	700.52	843.06	1,522.69	3,066.27	14,512.19
Radios, fonógrafos y discos	318.37	438.26	405.89	1,162.52	28,419.93
Refrigeradores para hielo y refrigeradoras	607.29	634.79	1,002.45	2,244.53	26,984.21
Automóviles y accesorios (incluyendo llantas)	9,970.47	4,224.12	13,122.58	27,317.17	127,781.22
Aceites, grasas minerales y vegetales	3,226.32	21,050.47	10,935.75	35,212.54	206,728.12
Artículo de Caucho (excluyendo llantas)	1,190.29	1,936.13	1,973.70	5,100.12	26,002.30
Muebles de madera y metal	2,568.75	1,096.09	2,613.68	6,278.52	50,088.18
Productos químicos y de farmacia	26,644.75	21,704.56	39,980.13	88,329.44	728,723.17
Agua mineral y gaseosas	11.11		26.62	37.73	161.23
Materiales de construcción	20,091.25	14,686.67	19,931.19	54,709.11	263,202.78
Artículos de algodón	19,524.33	20,683.64	25,902.58	66,110.55	432,169.67
Artículos de hilo					3,552.60
Artículos de lana	4,855.50	6,039.62	6,009.52	16,904.64	123,797.67
Calzado para hombre, mujeres y niños	4,372.18	12,124.24	14,635.21	31,131.63	263,818.90
ropa hecha para hombres, mujeres y niños	6,252.46	5,942.66	6,751.67	18,946.79	156,913.45
Papelaría, útiles de escritorio y de imprenta	8,042.63	6,748.59	10,715.61	25,506.83	240,931.58

INFORME DETALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944 Y LOS INGRESOS DEL 1º DE ENERO DE 1943 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

ART.	DESCRIPCION	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL DE JULIO A SEP. DE 1944	ENERO DE 1943 A SEP. DE 1944
22	Joyas finas o de fantasía, piedras preciosas o semipreciosas	1,477.42	329.66	1,098.17	2,905.25	17,105.21
23	Loza y cristalería	6,127.35	4,080.96	3,297.31	13,505.62	108,303.77
24	Fósforos	8,715.54	1,859.02	2,390.78	12,963.34	68,273.43
25	Mercancía a la orden	359.11	887.75	263.62	1,510.48	25,339.92
26	Artículos no especificados	33,982.97	27,409.88	44,677.84	106,070.69	765,803.18
27	Impuesto de gasolina	69,500.00	54,000.00	43,000.00	166,500.00	1,038,150.60
	Sub-total	492,909.51	433,193.92	527,338.16	1,453,441.59	10,083,003.50
DERECHOS CONSULARES						
28	Recaudos Consulares	8,057.23	3,448.36	8,875.12	20,380.71	153,796.79
29	Derechos consulares de encomiendas postales	39,361.77	27,836.98	22,043.79	89,242.54	596,085.77
30	Derechos consulares por flete	104,664.65	89,071.09	134,957.97	328,693.71	2,194,729.18
31	Derechos consulares sobre mercancía para almacén de Depósito	8,120.93	5,975.03	5,282.31	19,378.27	205,708.35
	Sub-Total	160,204.58	126,331.46	171,159.19	457,695.23	3,154,300.09
IMPUESTOS DE EXPORTACION						
32	Bananos	2,238.07	3,175.72	2,948.30	8,362.09	29,596.83
33	Minerales					4.78
34	Varios					122.21
	Sub-Total	2,238.07	3,175.72	2,948.30	8,362.09	29,723.82
ALMACENES DE DEPOSITO						
35	Almacenajes	3,432.27	3,927.00	3,409.65	10,768.92	75,514.06
36	Derechos de reexportación	323.72	143.99	502.33	970.04	5,785.74
	Sub-Total	3,755.99	4,070.99	3,911.98	11,738.96	81,304.68

INFORME DETALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30
DE SEPTIEMBRE DE 1944 Y LOS INGRESOS DEL 1º DE ENERO DE 1943 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

RT.	DESCRIPCION	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL DE JULIO A SEP. DE 1944	ENERO DE 1943 A SEP. DE 1944
40	IMPUESTOS INTERNOS					
37	Fabricación de cerveza	93,738.64	78,326.35	86,400.96	258,465.95	1,934,880.14
38	Fabricación de Licores	130,261.43	145,278.91	159,140.68	434,681.02	3,300,550.77
39	Fabricación de vinos	873.64	1,425.90	1,299.30	3,598.86	22,904.00
40	Fabricación de perfumes y Bay-Rum					1,500.00
41	Venta de licores al por menor	69,819.05	72,417.66	71,612.95	213,849.66	1,549,787.22
42	Patente de importación y venta de licores al por mayor			100.00	100.00	34,000.00
43	Timbres de consumo interno	16,708.44	13,810.17	18,935.16	49,543.77	408,415.55
44	Papel sellado	6,433.45	6,714.65	6,867.65	20,015.75	135,883.77
45	Timbres para teatros y espectáculos públicos	9,840.23	9,556.69	11,769.35	31,166.27	233,356.00
46	Timbres nacionales varios	14,269.81	11,703.95	11,676.78	37,650.54	249,780.11
47	De degüello	23,673.69	24,754.30	26,623.10	75,051.09	550,870.88
48	Registro de la propiedad	5,748.60	6,906.55	5,416.55	18,071.70	106,878.77
49	Registro Civil	2,075.80	2,036.94	1,482.90	5,595.64	36,399.88
50	Pro préstamos hipotecarios	1,945.40	3,014.44	1,298.20	6,258.04	40,379.02
51	Por mortuorias y donaciones	3,720.52	6,033.00	5,651.72	15,405.24	142,509.00
52	Por bancos y casas de cambio	720.00	720.00	720.00	2,160.00	14,774.00
53	Por patentes y marcas de fábrica	850.00	1,137.07	788.50	2,775.57	30,411.29
54	De inmuebles y muebles	22,617.97	88,101.98	61,042.50	171,762.45	871,567.66
55	De naves	555.46	894.62	1,698.33	3,148.41	134,123.89
56	Por mercados particulares	3,246.56	3,323.09	2,496.53	8,066.18	54,360.49
57	Por tierras incultas	15.00	195.47	1,097.64	1,308.11	3,781.10
58	Sobre la renta	287,160.77	118,009.38	391,171.01	796,341.16	4,131,320.33
59	De arena	724.31	507.99	533.74	1,766.04	11,335.02
60	Producción de azúcar					36,400.55
61	Patentes de comercio	3,624.49	2,955.92	6,851.16	13,431.57	214,411.02
62	Por primas de las Compañías de Seguros					30,571.58

INFORME DETALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944 Y LOS INGRESOS DEL 1º DE ENERO DE 1943 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

T.	DESCRIPCION	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL DE JULIO A SEP. DE 1944	ENERO DE 1943 A SEP. DE 1944
3	Personal	8,259.60	5,604.90	1,496.46	15,360.96	99,855.15
4	Sobre juegos	45,847.82	42,345.03	50,747.89	138,940.74	844,138.15
5	De minas			2,100.00	2,100.00	21,075.45
	Sub-Total	751,730.68	645,774.96	929,019.08	2,326,524.72	15,373,230.12
SERVICIOS NACIONALES						
6	Derechos de fero	400.50	187.50	150.00	738.00	4,497.9
7	Servicio de correos	20,096.49	20,963.87	18,071.40	59,131.76	423,522.2
8	Servicio de Telégrafos	10,302.92	10,405.19	10,902.40	31,610.51	248,077.2
9	Muelles fiscales	2,425.28	2,663.74	1,549.92	6,638.94	55,448.3
10	Mercados Públicos	9,984.75	9,177.70	9,412.45	28,574.90	207,940.3
11	Pesa oficial de ganado vacuno	1,045.75	1,338.35	1,163.65	3,547.75	29,142.4
12	Acueductos	16,120.51	8,926.56	4,649.93	29,697.00	171,183.2
	Sub-Total	60,376.20	53,662.91	45,899.75	159,938.86	1,109,411.2
RENTAS PATRIMONIALES DEL ESTADO						
13	Venta de tierras nacionales	3,424.69	5,936.28	3,714.74	13,075.71	85,514.0
14	Arrendamiento de tierras nacionales	44,037.62	30,577.79	31,485.54	106,100.95	361,013.9
15	Arrendamiento de bienes nacionales	1,702.78	2,813.71	2,034.82	6,551.31	47,728.1
16	Anualidades del Canal de Panamá 43-44					800,000.0
17	Intereses del Fondo Constitucional	9,189.83	14,134.11	17,004.55	40,328.49	272,968.7
18	Utilidades del Banco Nacional					90,318.1
	Sub-Total	58,354.92	53,461.89	54,239.65	166,056.46	1,687,540.9
MISCELANEA						
19	Ingresos varios	17,635.19	11,929.34	7,609.86	37,174.39	1,054,331.2
20	Rectificación de alcoholes	1,107.14	1,057.63	810.36	2,975.13	19,982.2

INFORME DETALLADO DE LOS INGRESOS DEL TESORO NACIONAL EN LOS TRES MESES TERMINADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944 Y LOS INGRESOS DEL 1º DE ENERO DE 1943 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1944

ART. N°	DESCRIPCION	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	TOTAL DE JULIO A SEP. DE 1944	ENERO DE 1943 A 30 DE SEPT. DE 1944
81	Depósitos	1,999.60	2,530.50	7,606.00	12,136.10	635,36.43
82	Ingresos varios de caminos	1,849.55	6,084.83	5,992.17	13,926.55	90,72.56
83	Contribución Departamento de Educación	32,021.04	17,950.60	29,895.77	79,867.41	448,27.91
84	Depósitos caducados	—	18,578.14	—	18,578.14	113,14.05
	Sub-Total	54,612.52	58,131.04	51,914.16	164,657.72	2,357,66.35
BENEFICENCIA						
85	Lotería Nacional de Beneficencia	624,677.97	446,586.07	542,901.72	1,614,165.76	10,521,15.39
86	Lucha Antituberculosa	10,332.38	10,506.68	13,590.34	34,429.40	256,38.21
87	Campaña Antimalárica	3,211.28	4,346.01	4,284.72	11,842.01	106,03.80
88	Instituto contra el Cáncer	1,693.33	1,703.89	4,737.68	8,134.90	27,93.84
	Sub-Total	639,914.96	463,142.65	565,514.46	1,668,572.07	10,889,51.24
ESPECIALES						
89	Impuesto de Emergencia 30/00	—	119.70	289.00	408.70	318,18.99
	Sub-Total	—	119.70	289.00	408.70	318,18.99
	TOTAL DE RENTAS	2,224,097.43	1,841,065.24	2,352,233.73	6,417,396.40	45,183,82.00
OTROS INGRESOS						
91	Hospital Santo Tomás	35,174.85	42,634.83	34,614.69	112,424.37	893,40.01
92	Retiro Matías Hernández	2,527.51	4,204.42	3,341.21	10,073.14	85,84.90
93	Venta de Llantas y Tubos	33.20	37.33	23.00	93.53	433,43.44
94	Devoluciones al Tesoro	358,256.32	82,928.32	75,804.74	516,989.38	1,517,40.35
	Sub-Total	395,991.88	129,804.90	113,783.64	639,580.42	2,790,03.19
	TOTAL DE RENTAS Y OTROS INGRESOS	2,620,089.31	1,970,870.14	2,466,017.37	7,056,976.82	47,943,85.19

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos inscritos en la Sección de la Propiedad, Provincias de Panamá y Colón, durante la semana comprendida entre el 23 y 28 de Octubre de 1944.

PROVINCIA DE PANAMA:

Livio Jácome Tulipano vende a Carmen Pozada de Marconi la finca 7104 folio 332 del tomo 234 por la suma de B. 4.500.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre que formó parte de la finca 7762 bis folio 302 del tomo 250, de una superficie de 300 metros cuadrados segregado por la Cia. Lefevre, S. A., para formar la finca 17.083 folio 476 del tomo 421 y le da un valor de B. 600 y declara mejoras que consisten en una casa de un piso, de paredes de bloques, techo de tejas con un valor de B. 6.550 siendo el valor total de la finca la suma de B. 7.150.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7760 folio 284 del tomo 250, de una superficie de 300 metros cuadrados, segregado por la Cia. de Lefevre, S. A., para formar la finca 17.082 folio 92 del tomo 426 la cual tiene un valor de B. 750, y declara mejoras que consisten en una casa de un solo piso, de paredes de bloques y techo de tejas con un valor de B. 6.750, siendo el valor total de la finca la suma de B. 7.100.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7762 bis, folio 302 del tomo 250, de una superficie de 300 metros cuadrados, segregado por la Cia. Lefevre, S. A., para formar la finca 17.081 folio 286 del tomo 427, la cual tiene un valor de B. 600 y declara mejoras que consisten en una casa de un piso, de bloques de concreto y techo de tejas con un valor de B. 6.550, siendo el valor total de la finca la suma de B. 7.150.

Lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 1673 folio 324 del tomo 30, de una superficie de 809 metros cuadrados, vendido a Olgalle Campbell de King por la suma de B. 900. Finca 17.084 folio 300 del tomo 424.

Lote de terreno situado en Sabanas, que formó parte de la finca 1673, de una superficie de 603 metros cuadrados, 95 decímetros cuadrados, vendido a Manuel Arjona Torres, Digna Cervantes de Arjona, Ester Maria Urriola y Violelda Urriola, por la suma de B. 900. Finca 17.080 folio 294 del tomo 424.

Juan José de Ycaza vende a Pedro Nolasco Sousa la finca 4143 folio 440 del tomo 85 por la suma de B. 12.000.

Ricardo Antonio Morales y otros venden a Paul Antonio Gambotti la finca 9838 folio 404 del tomo 274 por la suma de B. 11.000.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó parte de la finca 8843 folio 260 del tomo 78, de una superficie de 1.000 metros cuadrados, vendido a Juan José Morán, por la suma de B. 50. Finca 17.079 folio 470 del tomo 421.

Lote de terreno situado en la calle 49 Este de esta ciudad, Barrio de Bella Vista, que formó parte de la finca 5568, folio 508 del tomo 170, de una superficie de 450 metros cuadrados, vendido a Horacio Clare Jr. por la suma de B. 2.475 y éste lo vende a Emilio Bellino por la suma de B. 4.500. Finca 17.085 folio 292 del tomo 427.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7762 Bis, folio 302 del tomo 250, de una superficie de 300 metros cuadrados, segregado por la Cia. Lefevre, S. A., para formar la finca 17.086 folio 98 del tomo 426, la cual queda con un valor de B. 600 y declara mejoras que consisten en una casa de un piso, paredes de bloques, y techo de tejas con un valor de B. 6.500.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7762 bis, folio 302 del tomo 250, de una superficie de 300 metros cuadrados, segregado por la Cia.

Lefevre, S. A., para formar la finca 17.087 folio 428 del tomo 221, la cual queda con un valor de B. 600 y declara mejoras que consisten en una casa de un solo piso, paredes de bloques, pisos de mosaicos y techo de tejas con un valor de B. 6.550, siendo el valor total de la finca B. 7.150.

Lote de terreno situado en la calle 51 Este, Barrio de Bella Vista, que formó parte de la finca 5568 folio 508 del tomo 170, de una superficie de 749 metros cuadrados, vendido a Bélgica Quijano de Morales, por la suma de B. 2.996. Finca 17.091 folio 488 tomo 421.

PROVINCIA DE COLON:

El Juez Primero del Circuito de Colón otorgó título de propiedad a favor de Víctor Faradj Azrak sobre una casa de dos pisos, paredes de concreto, techo de hierro acanalado, edificada sobre la mitad del lote 1500, del plano de la ciudad de Colón, en la Avenida Justo Arosemena, avalluada en la suma de B. 20.000 (veinte mil balboas). Finca 3574 folio 296 del tomo 428.

PROVINCIA DE PANAMA:

Guillermo Elías Quijano declara mejoras sobre la finca 16.492 folio 414 del tomo 416, que consisten en una casa de una planta baja, de concreto, piso de concreto y techo de zinc con un valor de B. 3.600.

José Domingo Murillo vende la mitad de la finca 16.438 folio 116 del tomo 418 a Higinio Aguilar Morelos por la suma de B. 250.

Julio, Inocencio y María Jiménez Sierra venden a Joaquín Jiménez la mitad de las siguientes fincas:

- a) Mitad de la finca 9992 folio 130 del tomo 316 por B. 2.500;
- b) Mitad de la finca 2463 folio 46 del tomo 48 por B. 3.725, y
- c) Mitad de la finca 8306 folio 261 del tomo 262 por la suma de B. 2.500.

Lote de terreno situado en la calle 16 Oeste de esta ciudad, Barrio del Chorrillo, que formó parte de la finca 4086 folio 300 del tomo 86 de una superficie de 640 metros cuadrados, vendido al Gobierno Nacional por la suma de B. 3.800. Finca 17.093 folio 306 del tomo 427. Resto libre 240 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados; mismo valor inscrito.

Manuel Ballanis reúne las fincas 11.022 y la finca 12.024 para formar la finca 17.090 folio 104 del tomo 426 la cual queda con una superficie de 871 metros cuadrados con 8.150 centímetros cuadrados y una casa de madera, de un piso, sobre pilares de madera y techo de hierro acanalado con un valor de B. 9.000 y vende dicha finca a Lino Antonio, Raúl Ernesto, Horacio y Elvia Matilde Boza por la suma de B. 9.000.

Salomón Díaz Barahona declara la demolición de la primera casa existente en la finca 3281, y declara que ha introducido nuevas mejoras que consisten en haber construido una cocina de concreto, estilo moderno, dos servicios sanitarios, baños y excusados, etc., todo por un valor de B. 6.500 y que estima el valor total de la finca en la suma de B. 12.000.

Lote de terreno situado en Paitilla, que formó parte de la finca 12.156 folio 474 del tomo 352, de una superficie de 1.728 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados, vendido a Jorge Ramón Paredes por B. 8.000. Finca 17.092 folio 312 del tomo 424.

La sociedad Herrera y Franco, S. A., vende a la sociedad Pinturas Tropicales, S. A., la finca 4072 folio 256 del tomo 86 por la suma de B. 10.200.

Amelia Charpentier de Regis vende al Gobierno Nacional las siguientes fincas:

- A) Finca 2550 folio 204 del tomo 41 por B. 12.500;
- B) Finca 6807 folio 430 del tomo 221 por B. 10.800, y la
- C) Finca 6510 folio 20 del tomo 214 por la suma de B. 1.630.

PROVINCIA DE COLON:

Linda Inés Smart de Chubb vende a Plácido Pérez

Alonso la finca 103 folio 120 del tomo 163 por la suma de B. 6.000.

PROVINCIA DE PANAMA:

Alfonso Morgan vende a Abraham Inniss la mitad de la finca 16.168 folio 432 del tomo 410 por la suma de B. 225.

Lote de terreno situado en Paitilla, Sabanas, que formó parte de la finca 10.481 folio 90 del tomo 325, de una superficie de 751 metros cuadrados, segregado por Anibal Vallarino para formar la finca 17.089 folio 208 del tomo 427, la cual queda con un valor de B. 3.000 y declara mejoras que consisten en una casa de un piso, estilo chalet, de concreto y mampostería y con techo de tejas con un valor de B. 8.500 y vende la finca a Celmira Librada viuda de González por la suma de B. 11.500.

Silvia Elena Montilla de Schwart y otras venden al Gobierno Nacional las fincas 6434 folio 292 del tomo 206 por la suma de B. 504 y la finca 133 folio 346 del tomo 1 por la suma de B. 2.100.

Lote de terreno situado en Parque Lefevre, que formó parte de la finca 7762 bis, folio 302 del tomo 250, de una superficie de 300 metros cuadrados, segregado por la Cía. Lefevre, S. A., para formar la finca 17.094 folio 110 del tomo 426, la cual queda con una superficie de 300 metros cuadrados y con un valor de B. 600 y declara mejoras que consisten en una casa de un piso, paredes de bloques, pisos de mosaicos y techo de tejas con un valor de B. 6.550.00. El valor total de la finca es la suma de B. 7.150.

Panamá, Octubre 28 de 1944.

El Jefe de la Sección,

JOSE GUERRERO G.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los fines legales aviso al comercio y al público en general que por Escritura Pública número 2068 de esta fecha de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, he comprado al señor Dionisio Lymberopoulos su establecimiento Comercial de refresquería y cafetería situado en la casa número 11 de la Calle 19 Este de esta ciudad.

Panamá, Noviembre 22 de 1944.

Americo de la Guardia.

(Única publicación)

AVISO

Para conocimiento del Público nos es grato informarle que por Escritura Pública expedida por la Notaría Primera del Circuito Capital hemos comprado al Sr. Guillermo Huete Jiménez el establecimiento comercial denominado "Cantina y Bodega Aneón", situado en la Calle J, No. 20.

Sociedad "Arteca, S. A."

(Única publicación)

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-4134.

CERTIFICA:

Que por Escritura número 2010, de esta misma fecha y Notaría, el señor Alfonso Manuel Díaz ha cedido al señor Manuel Yanci todos sus derechos y acciones en la sociedad colectiva de comercio e industrial denominada YANCI & DIAZ, COMPANIA LIMITADA, permitiendo a dicha sociedad continuar usando su apellido en la razón social.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis (16) días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Notario Público Primero,

(Tercera publicación)

R. VALLARINO CH.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Municipal en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que se ha señalado el día doce de Diciembre venidero, a las ocho (8) de la mañana para llevar a cabo la diligencia del remate del carro perseguido en Juicio Ordinario convertido en ejecutivo propuesto por Alfredo J. Arango contra Eberto Ruiz y que a continuación se describe:

"Carro automóvil marca "De Soto" distinguido con la licencia de Panamá número C-1035 y que fue avaluado por los peritos en la suma de cincuenta balboas (B. 50.00). Dicho carro se encuentra en mal estado.

Servirá de base para el remate la suma de cincuenta balboas (B. 50.00), valor fijado por los peritos a dicho bien, siendo postura admisible en el remate la que cubra las dos terceras partes de ese valor. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento del avalúo.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la licitación y dentro de esa misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación del remate a quien resulte mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario del Juzgado 1º Municipal,

(Única publicación)

P. A. Aizpá.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público HACE SABER: que en el juicio de sucesión testamentaria de José Herrera Batista, se ha dictado una resolución que en parte dice así:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:

el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: que está abierta la sucesión testamentaria de José Herrera Batista desde el día veinte de Octubre del año en curso, fecha de su defunción;—que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, de conformidad con el testamento los señores Ana Raquel Herrera Martínez, Evelia Molina, Abel Herrera Batista, Alfredo Eliseo Herrera Batista y Eva Herrera Batista de Carles, hoy Eva Herrera viuda de Carles;—que son albaceos de esta sucesión, por su orden los señores Alfredo Eliseo Herrera Batista y Abel Herrera Batista;—que por deseo del testador son tutores de la menor Ana Raquel Herrera Martínez sus tíos Alfredo Eliseo Herrera Batista y Abel Herrera Batista; y—ordenando que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todos las personas que tengan algún interés en ella, y que es fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Notifíquese y cópiese. —(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, que se contarán desde la última publicación de este edicto; hoy trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

OCTAVIO VILLALAZ.

(Segunda publicación)

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 131

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Lawrence Sumner Levy, norteamericano, de veinticinco años de edad, soltero, plomero, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-123538 y vecino de esta ciudad en el mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notifi-

cado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en su contra por el delito de 'Lesiones personales', cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:
Por tanto, este Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REFORMA el fallo consultado en el sentido de fijar en cinco meses y diez días de reclusión el término de la pena que debe purgar el reo Lawrence Summer Levy, en el lugar que señale el Poder Ejecutivo, y pagar además de las costas del juicio los gastos causados por su rebeldía, conforme a lo dispuesto por el artículo 2356 del Código Judicial y lo confirma en todo lo demás.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) J. A. Pretelt.—Luis A. Carrasco.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Gil R. Ponce.—T. Rosendo de la Barrera, Secretario."

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2349 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

Por el Secretario,

Santiago Herrera A.,
Oficial Mayor.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 132

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Vicente Salcedo, de generales desconocidas y vecino del Corregimiento de Cativá, Distrito de Colón, en el mes de Enero del año próximo pasado, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada en su contra por el delito de "Lesiones personales", cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS:
En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia consultada.

Notifíquese, cóiese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Gil R. Ponce.—J. A. Pretelt.—T. Rosendo de la Barrera, Secretario."

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia transcrita, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el Artículo 2349 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 44

El suscrito, Juez Tercero Municipal de Colón, por el presente emplaza a Agapito San Juan, de generales no establecidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este

edicto, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de 'Lesiones Personales'. Dice así el auto de enjuiciamiento:

"Juzgado Tercero Municipal.—Colón, Septiembre veintidós de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: José Alberto Garzona, de nacionalidad salvadoreña, fué alevosamente agredido por Agapito San Juan, el doce de Julio de este año, en la Avenida Bolívar en el trayecto comprendido entre las calles tercera y cuarta.

En su declaración, Garzona explica que él era compañero de cuarto de San Juan, que jamás se había suscitado el menor disgusto entre los dos, que el día del incidente, caminaba por la Avenida Bolívar con dirección a la Calle Segunda, de pronto sintió un fuerte golpe en la espalda y que al prepararse para hacer frente a su atacante pudo darse cuenta que era su amigo Agapito San Juan, que al verse herido buscó un carro para que lo llevara al Hospital, sin saber qué rumbo tomara su herido.

La señora Eufemia Ríos (fs. 8) y Vivian Brown (fs. 10) que se dicen testigos presenciales del hecho, manifiestan que vieron cuando un hombre bajo y moreno daba de golpes con un objeto por la espalda a otro individuo blanco que ha resultado ser José Alberto Garzona, dándose inmediatamente a la fuga.

El certificado médico que aparece a fojas 21, suscrito por el Dr. Luis Arrieta Sánchez, Médico Forense, es un elemento esencial en la presente causa, en él se le determina al lesionado una incapacidad de veinticinco días, radicando en esta diligencia la competencia del Tribunal para conocer del negocio, como acertadamente lo hace constar el señor Representante de la Vindicta Pública, que actúa ante los Jueces de este Circuito, en la providencia visible a fs. 22.

El acusado no ha sido indagado porque tan pronto como realizó el hecho, desapareció, siendo hasta ahora imposible a la Policía dar con su paradero.

El cuerpo del delito que en los autos ha quedado establecida, unido al señalamiento que hace José Alberto Garzona en la persona de Agapito San Juan, como su agresor, robustecidas estas circunstancias con los testimonios de Eufemia Ríos y Vivian Brown, dan mérito suficiente para abrir causa criminal en contra del acusado San Juan, de conformidad con las prescripciones del artículo 2147 del Código Judicial.

En atención a lo que se deja expuesto, el que suscribe, Juez Tercero Municipal de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, y de acuerdo con la opinión del señor Personero Municipal, DECLARA con lugar al seguimiento de causa en contra de Agapito San Juan, de generales desconocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal, es decir, por el delito genérico de 'Lesiones Personales', y se MANTIENE la detención que en su contra se ha decretado.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Para la celebración de la audiencia pública en esta causa se fija las diez (10) de la mañana del veinte (20) de Octubre del corriente año.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Carlos Hormechea S.—(fdo.) J. B. Acosta, Srío."

Se advierte al enjuiciado que si compareciere se le oirá y se le administrará la justicia que se le asiste, de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado del deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del acusado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no le denuncian oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

CARLOS HOMECHEA S.

J. B. Acosta.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Jueves 23 de Noviembre de 1944.

CUADRO No. 273 — OCTUBRE 31 DE 1944

Auto Servicio, S. A. Repuestos para automóviles; etc. 16 bultos, de Nueva York, por...	1.278	The National Cash Reg. Papel en blanco en rollos para cajas registradoras, etc. 21 bultos, de Nueva York, por.....	548
Fox Film, S. A. Propaganda para películas cinematográficas, etc. 5 bultos, de Nueva York, por.....	550	B. L. Levy. Goma para mascar. 120 bultos, de Nueva York, por.....	2.739
Icaza y Co. Vaselina simple sin olor; etc. 13 bultos, de Nueva Orleans, por.....	187	Mariano Arosemena y Co. Ltda. Pasta líquida para pegar. 7 bultos, de Nueva York, por.....	293
M. del T. S. M. y Comp. Icaza y Co. Tractor y sus accesorios. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.....	7.888	Mariano Arosemena y Co. Ltda. Pasta de pegar líquida. 2 bultos, de Nueva York, por.....	68
Novey y Luttrell Inc. Madera de pino aserrada. 9799 bultos, de San José, Guatemala, por.....	6.619	Alberto Richa (Casa Richa). Género de seda artificial y algodón. 1 bulto, de New York, por.....	405
Walter Brown. Tubería galvanizada usada. 1 bulto, por.....	10	Angel Sasson y Co. Género de algodón. 5 bultos, de Nueva York, por.....	2.094
Auto Servicio, S. A. Correas de caucho para automóviles; etc. 39 bultos, de Nueva York, por.....	845	Luis Carlos Chambonet. Flores artificiales; carteras de cueros para señoras, etc. 5 bultos, de Nueva Orleans, por.....	1.612
Hospicio de Huérfanos. Instrumentos musicales de viento. 1 bulto, de Buenos Aires, por.....	418	Luis Carlos Chambonet. Carteras de cuero para señoras; etc. 14 bultos, de Nueva Orleans, por.....	4.770
Rodolfo Endara. Remolacha; cebollas; zanahorias; apio. 85 bultos, de Los Angeles, por.....	219	Aristides Romero. Tintura de yodo. 12 bultos, de Nueva Orleans, por.....	243
Rodolfo Endara. Remolacha; uvas; apio; huevos; zanahorias; etc. 173 bultos, de Los Angeles, por.....	786	Gilberto Brid. Whisky Black y White. 250 bultos, de Liverpool, por.....	2.581
Ferretería Internacional. Limas de acero. 8 bultos, de Nueva York, por.....	797	Gilberto Brid. Whisky Black y White; etc. 190 bultos, de Liverpool, por.....	2.063
Ferretería Internacional. Cera en pasta para pisos; etc. 17 bultos, de Nueva Orleans, por.....	253	Gilberto Brid. Whisky Black y White; etc. 60 bultos, de Liverpool, por.....	662
M. de Agricultura y Comercio. Salvado de trigo. 700 bultos, de Cartagena, por.....	1.400	Gilberto Brid. Whisky Johnnie Walker Red Label. 20 bultos, de Liverpool, por.....	222
Corporación Universal Expt. Zapatos. 14 bultos, de Nueva Orleans, por.....	2.741	Gilberto Brid. Whisky Johnnie Walker Red Label. 5 bultos, de Liverpool, por.....	55
Endara Riba, S. A. Galletas de soda y dulce. 94 bultos, de Nueva Orleans, por.....	605	Gilberto Brid. Whisky White Label. 160 bultos, de Liverpool, por.....	1.733
P. C. Fernández y Co. Betunes para calzado. 18 bultos, de Nueva Orleans, por.....	75	Gilberto Brid. Whisky White Label. 20 bultos, de Liverpool, por.....	216
Arosemena y Brid. Aparatos porta monedas para condición de camiones. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.....	156	Corp. Universal de Expt. Limadoras de acero; palos de madera; etc. 26 bultos, de Nueva Orleans, por.....	1.290
Enrique Halphen y Co. Sacos de yute usados; repuestos para turbina. 23 bultos, de Nueva York, por.....	1.456	Cia. Kito Chen, S. A. Harina de trigo. 200 bultos, de San Francisco, por.....	760
		Bnagat Singh. Llantas usadas (gastadas) No. F509587N; F03861U7; F06619Z4; F16-H. T.9578. 4 bultos, por.....	50
		Aristides Romero. Leche evaporada. 100 bultos, de San Francisco, por.....	420
		Samuel Friedman Inc. Calcetines de hilo. 3 bultos, de Salina, por.....	1.822
		C. R. Evans. Fregador usado. 1 bulto, por.....	1
		Pilar M. Hoffman. Auto usado Rockne sedon mot. R-12,091. 1 bulto, por.....	200
		Victor Azeak. Tejidos de rayón. 4 bultos, de Nueva York, por.....	3.233
		Victor Azeak. Drill de algodón. 4 bultos, de Nueva York, por.....	1.961
		Victor Azeak. Tela de rayón. 2 bultos, de Nueva York, por.....	1.311
		Victor Azeak. Tela de rayón y de algodón. 2 bultos, de Nueva York, por.....	1.243
		Victor Azeak. Tela de algodón. 16 bultos, de Nueva York, por.....	3.947
		Victor Azeak. Tela de rayón. 10 bultos, de Nueva York, por.....	6.644
		Victor Azeak. Tejidos de algodón. 8 bultos, de Nueva York, por.....	1.958
		Victor Azeak. Telas de algodón y tela de algodón (dril). 6 bultos, de Nueva York, por.....	2.001
		Victor Azeak. Telas de rayón y algodón. 5 bultos, de Nueva York, por.....	2.089

CUADRO No. 474 — NOVIEMBRE 1º DE 1944

Cia. Ford, S. A. Oxígeno y acetileno. 2 bultos, por.....	8	Victor Azeak. Drill de algodón. 4 bultos, de Nueva York, por.....	3.233
Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Accesorios para tubería; etc. 24 bultos, de Nueva York, por.....	1.657	Victor Azeak. Tela de rayón. 2 bultos, de Nueva York, por.....	1.961
Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Mangos de madera para hachas; etc. 7 bultos, de Nueva York, por.....	183	Victor Azeak. Tela de rayón y de algodón. 2 bultos, de Nueva York, por.....	1.311
Aristides Romero. Artefactos de vidrios c. band. de mad., etc. 15 bultos, de Nueva Orleans, por.....	578	Victor Azeak. Tela de algodón. 16 bultos, de Nueva York, por.....	3.947
Smoot Beeson, S. A. Cobertores para asientos de automóviles. 3 bultos, de Nueva Orleans, por.....	1.244	Victor Azeak. Tela de rayón. 10 bultos, de Nueva York, por.....	6.644
Rafael Halphen P. Vasos de papel. 5 bultos, de Nueva Orleans, por.....	80	Victor Azeak. Tejidos de algodón. 8 bultos, de Nueva York, por.....	1.958
Hasmo, S. A. Cobertores para asientos de automóviles. 4 bultos, de Nueva Orleans, por.....	708	Victor Azeak. Telas de algodón y tela de algodón (dril). 6 bultos, de Nueva York, por.....	2.001
		Victor Azeak. Telas de rayón y algodón. 5 bultos, de Nueva York, por.....	2.089

Víctor Azeak. Dril de algodón. 23 bultos, de Nueva York, por.....

Cía. Ah Chu, S. A. Salsa de tomate, habichuelas en latas. 123 bultos, de San Francisco, por.....

Cía. Ah Chu, S. A. Harina de trigo. 500 bultos, de San Francisco, por.....

Cía. Ah Chu, S. A. Aceite de soya en latas. 50 bultos, de Nueva York, por.....

Gargallo Hnos. Cía. Papel en envolver para Pascuas. 2 bultos, de Nueva York, por.....

Dominguez y Richa Cía. Ltda. Tejidos de algodón y tela para mantel. 6 bultos, del Callao, por.....

Kodak Panamá Ltda. Cubos y taburetes de acero para hospital. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.....

C. González Revilla Hno. Algodón absorbente, tapones sanitarios, etc. 76 bultos, de Nueva York, por.....

León Nahmad Co. Hilo de algodón. 2 bultos, de Nueva York, por.....

Cía. Ah Chu, S. A. Pastas alimenticias de harina. 350 bultos, de San Francisco, por.....

Cía. Henríquez, S. A. Whisky Black y White. 160 bultos, de Liverpool, por.....

Cía. Henríquez, S. A. Whisky White Label. 100 bultos, de Liverpool, por.....

La Importadora, S. A. Tónico Moroline para el cabello. 34 bultos, de Nueva Orleans, por.....

A. Ghitis. Blusas de rayón para señoras, 11 bultos, de Nueva York, por.....

Amadeo Lupi Jr. y Co. Agua de colonia. 2 bultos, de Buenos Aires, por.....

Amadeo Lupi Jr. y Co. Carteras de cuero y cuero de lagarto. 2 bultos, de Buenos Aires, por.....

A. Domínguez. Tela para manteles; tejidos de algodón. 8 bultos, del Callao, por.....

Banco Agropecuario e Industrial. Café en grano. 200 bultos, de Cutuco, La Unión, por.....

Embajada Americana. Piezas de repuestos para camiones. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.....

Guillermo Svab. Zapatos de lona con suela de caucho; etc. 14 bultos, de Guatemala, por.....

C. O. Mason, S. A. A. Romero. Máquinas de escribir con sus tapas. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.....

Endara Riba, S. A. Quesos. 109 bultos, de Buenos Aires, por.....

Alberto Ghitis. Vestidos de rayón; peñes; jaboneras; etc. 434 bultos, de Nueva York, por.....

Peicher Kardonski y Ghitis. Despertadores. 4 bultos, de Nueva York, por.....

Cía. Panameña de Aceites, S. A. Cajas corrugadas. 94 bultos, de Nueva Orleans, por.....

Cía. Panameña de Aceites, S. A. Barro ordinario molido. 600 bultos, de Nueva Orleans, por.....

Aristides Romero. Hilo de lana. 1 bulto, de Buenos Aires, por.....

Aristides Romero. Jabón de tocador (Palmolive). 50 bultos, de Nueva Orleans, por.....

Tomás Arias. Tabletas medicinales; material de anuncios. 1 bulto, de Nueva York, por.....

Fábrica Panameña de Pinturas, S. A. Pinturas preparadas, barniz preparado en aceite. 80 bultos, de San Francisco, por.....

Pan American Orange Crush. Solución de vainillina compuesto; etc. 16 bultos, de Nueva Orleans, por.....

Moisés Chayo. Tejidos de algodón. 11 bultos, de Nueva York, por.....

Cía. Panamericana de O. Crush. Leche evaporada en latas. 100 bultos, de San Francisco, por.....

Panamá Refractories, S. A. Partes para quemadores de petróleo. 6 bultos, de San Francisco, por.....

Pedro Chaluja. Tejidos de seda artificial. 4

5.174 bultos, de Nueva York, por..... 3.473

Lindo y Maduro, S. A. Tanques para desarrollar rollos de películas fotográficas, etc. 14 bultos, de Nueva York, por..... 391

308 Cía. Cynos, S. A. Whisky White Horse. 160 bultos, de Liverpool, por..... 1.787

2.020 Cía. Avila, S. A. Carburo de calcio. 200 bultos, de Nueva York, por..... 790

431 Ingeniería Amado, S. A. Bomba de presión para pozos profundos. 2 bultos, de San Francisco, por..... 322

96 Smoot Beeson, S. A. Repuestos para autos. 1 bulto, de Nueva York, por..... 24

1.746 David Angel. Camisas de algodón para hombres. 1 bulto, de Nueva York, por..... 230

CUADRO No. 475 — NOVIEMBRE 6 DE 1944

1.210 Cardoze y Lindo, S. A. Motores de gasolina tipo Z. 3 bultos, de Nueva York, por..... 411

424 Cardoze y Lindo, S. A. Repuestos para motor Diesel. 1 bulto, de Nueva York, por..... 84

1.160 Cardoze y Lindo, S. A. Repuestos para motor Diesel. 1 bulto, de Nueva York, por..... 251

1.733 Central de Lecherías, S. A. Vasitos de papel para helados con tapa. 102 bultos, de Nueva Orleans, por..... 1.347

1.083 C. González Revilla Hno. Amargo y jabón sulfuroso del Dr. Kaufmann. 63 bultos, de Nueva York, por..... 625

153 Mariano Arosemena. Tarjetas y sobres de visitas. 2 bultos, de Nueva York, por..... 138

5.802 Albert Lindo. Juguetes surtidos materiales ordinarios. 44 bultos, de Nueva York, por..... 826

585 Albert Lindo. Mesas desarmadas de madera, artículos de vidrio. 18 bultos, de Nueva Orleans, por..... 251

2.883 Angel Sasso y Cía. Género de algodón estampado. 7 bultos, de Nueva Orleans, por..... 2.831

2.704 Sasso y Cía, S. A. Resina de madera. 50 bultos, de Nueva Orleans, por..... 1.203

304 Domínguez y Richa, S. A. Género de algodón estampado. 3 bultos, de Nueva Orleans, por..... 1.172

100 A. Toussieith Co. Tejidos de seda artificial. 3 bultos, de Nueva York, por..... 2.269

1.998 Gerardo García. Oxusol, anestol líquido, tancro, etc. 123 bultos, de Nueva York, por..... 2.321

252 Alberto Richa (Casa Richa). Género de seda artificial. 1 bulto, de Nueva Orleans, por..... 573

1.953 Roberto G. de Paredes y Co. Calendarios; abanicos de papel para propaganda, etc. 3 bultos, de Salina Cruz, por..... 4.165

11.406 Lazare Hassin. Mantasucia; fundas de algodón. 4 bultos, de Nueva Orleans, por..... 572

407 Lazare Hassin. Género de algodón. 2 bultos, de Nueva Orleans, por..... 708

271 Homsany Bros. Toallas de algodón. 2 bultos, de Nueva York, por..... 448

Homsany Bros. Género de algodón estampado. 4 bultos, de Nueva Orleans, por..... 1.539

651 Homsany Bros. Género de algodón de color. 1 bulto, de Nueva York, por..... 197

207 Homsany Bros. Camisas de algodón para hombres. 3 bultos, de Nueva York, por..... 535

445 Pedro Chaluja. Telas de algodón y rayón. 7 bultos, de Nueva York, por..... 2.983

448 León Nahmad y Co. Tejidos de seda artificial. 4 bultos, de Nueva York, por..... 4.828

Angel Sasson y Co. Pañuelos de algodón. 1 bulto, de Nueva York, por..... 350

3.892 Antonio Domínguez y Hno. Tejidos de algodón; encajes de algodón; etc. 12 bultos, de Nueva York, por..... 4.151

1.222 Eugenio Chan. Tela de algodón y rayón. 2 bultos, de Nueva York, por..... 711

3.730 Antonio Domínguez y Hno. Velas. 206 bultos, de Nueva York, por..... 1.112

Antonio Domínguez y Hno. Velas. 294 bultos, de Nueva York, por..... 1.237

420 P. C. Fernández y Co. Tintas para calzado. 2 bultos, de Nueva York, por..... 82

600 García Limitada. Uvas pasas. 100 bultos, de Los Angeles, por..... 430

Elliot Shipping y Land Co. Oxígeno y acetileno. 9 bultos, por.....			
Almacenes Martinz, S. A. Pintura de agua, blanca y crema. 6 bultos, por.....			
con sus cubiertas. 10 bultos, de Nueva Orleans, por.....			
H. P. Knapp, S. A. Asientos para retretes			
leans, por.....			
H. P. Knapp, S. A. Tazas de loza para excusados, tornillos, etc. 101 bultos, de Nueva Orleans, por.....			
Almacenes Martinz, S. A. Láminas de caña prensada. 160 bultos, de Nueva Orleans, por.....			
Virgilio Capriles. Artículos de vidrio decorado (juguetes de madera). 10 bultos, de Buenos Aires, por.....			
Pan American Orange Crush Co. Huevos frescos. 500 bultos, de Buenos Aires, por.....			
C. L. Pierce. Semillas para hortalizas. 1 bulto, de Nueva York, por.....			
Amado y Cia., S. A. Piezas estructurales de hierro. 60 bultos, de Nueva York, por.....			
Leon Nahmad Co. Casimir de lana. 3 bultos, de Nueva York, por.....			
León Nahmad Co. Géneros y frazadas de algodón. 19 bultos, de Nueva York, por.....			
Peicher Kardonski. Cintós de cuero para hombres. 3 bultos, de Nueva York, por.....			
Peicher Kardonski. Sombreros de algodón y rayón para señoras y niños, etc. 8 bultos, de Nueva York, por.....			
Fidanque Hnos. e Hijos. Whisky encosés. 50 bultos, de Liverpool, por.....			
Abraham Ezra Savehy. Tejidos de seda artificial. 2 bultos, de Nueva York, por.....			
Manuel Preciado. Pastillas Vick y Vick varonol, gotas. 7 bultos, de Nueva York, por.....			
Max Jiménez. Aceite castor, clavos de olor, alcanfor, etc. 22 bultos, de Nueva York, por.....			
Manuel Preciado. Zonite líquido, pasta dentífrica, zonite, etc. 7 bultos, de Nueva York, por.....			
Cia. George See. Galletas de soda y de dulce. 58 bultos, de Nueva Orleans, por.....			
Cia. George See. Bolsas de papel. 60 bultos, de San Francisco, por.....			
Cia. Ford, S. A. Compuesto para la dispersión de cemento. muestra, etc. 10 bultos, de Nueva Orleans, por.....			
Cia. General de Construcciones, S. A. Madera de pino aserrada. 863 bultos, de San José, Guatemala, por.....			
Endara Riba, S. A. Aceite comestible de soya. 90 bultos, de Nueva York, por.....			
Enrique Halphen Co. Canela fina estera en rajas. 14 bultos, de Guayaquil, por.....			
Casa Chen. Habichuelas; salsa de tomate; etc. 133 bultos, de San Francisco, por.....			
Casa Chen. Leche evaporada. 100 bultos, de San Francisco, por.....			
Casa Chen. Habas; frijoles Ojos Negros. 133 bultos, de San Francisco, por.....			
Casa Chen. Fósforos. 50 bultos, de San Francisco, por.....			
Casa Chen. Aceite de soya. 50 bultos, de Nueva York, por.....			
Casa Chen. Aceite de soya. 81 bultos, de Nueva York, por.....			
Ministerio de Agricultura y Comercio. Maquinaria para construcción de carreteras. 10 bultos, de Nueva Orleans, por.....			
Administración General de Rentas Internas. Piezas de repuesto para máquinas tabuladoras: de Nueva York, por.....			
Cia. Ah Chu, S. A. Bolsas de papel. 100 bultos, de San Francisco, por.....			
Almacén 25 Centavos. Jabón de tocador. 50 bultos, de Nueva Orleans, por.....			
Esteban García. Harina de trigo. 250 bultos, de Nueva York, por.....			
Almacén 25 Centavos. Pulimento para muebles. 34 bultos, de Nueva York, por.....			
Mario Preciado Co. Ltda. Papel para dibujo, goma para uso de oficina, etc. 46 bultos, de Nueva York, por.....	34		289
Cia. Fanameña de Fuerza y Luz. Oxígeno y acetano. 16 bultos, por.....	390		57
Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Fusibles, partes para medidores eléctricos, insuladores, etc. 48 bultos, de Nueva York, por.....	200		1.320
Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Hojas de sierra, herramientas, hilo, etc. 75 bultos, de Nueva York, por.....	530		916
Aristides Romero. Aceitunas cerdas. 50 bultos, de San Francisco, por.....	1.720		110
Cia. George See. Almanagues o calendarios para propaganda comercial. 1 bulto, de Nueva York, por.....	377		97
Heurtematte y Cia. Paraguas para señoras y enseres de cuero, etc. 4 bultos, de Nueva York, por.....	3.820		1.112
F. E. Escoffery. Pinturas en polvo preparada en agua iria, etc. 47 bultos, de Nueva York, por.....	209		116
F. E. Escoffery. Desinfectante (kangará) garrapaticida, etc. 217 bultos, de Liverpool, por.....	587		1.555
Cia. Internacional de Ventas, S. A. Portavasos para vasos de papel. 15 bultos, de Nueva York, por.....	4.561		390
Cia. Internacional de Ventas, S. A. Vasos de papel. 60 bultos, de Nueva York, por.....	1.638		250
Cia. Internacional de Ventas, S. A. Dulces cubiertos de chocolate. 22 bultos, de Nueva York, por.....	1.710		572
Sederia La Luna. Hilo de lana. 1 bulto, de Buenos Aires, por.....	1.833		373
Villanueva y Tejeira. Cemento. 5.000 bultos, de Nueva Orleans, por.....	755		2.700
Villanueva y Tejeira. Cemento. 632 bultos, de Nueva Orleans, por.....	1.729		325
Rodolfo Endara. Desperdicio de algodón. 12 bultos, del Callao, por.....	132		352
	687		
	190		
CUADRO No. 476 — NOVIEMBRE 6 DE 1944			
C. González Revilla Hno. Jarabe Fénico de Vial y Dussard. 14 bultos, de Nueva York, por.....	346		232
Wong Chan, S. A. Cubiertos de acero plateado. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.....	272		20
Depósito Calderón. Cartón para techos y papel asfaltado. 200 bultos, de San Francisco, por.....	2.648		31
Cia. Cynos, S. A. Whisky MacDonald. 40 bultos, de Liverpool, por.....	899		47
Corp. Universal de Expt. Cigarrillos Chesterfield. 800 bultos, de Nueva York, por.....	585		20.000
Karl Holzer. Harina de trigo. 300 bultos, de Nueva York, por.....	700		1.060
P. A. Robbins. Tubería usada. 1 bulto, por C. N. Crestaun. Artículos de plomería usados. 1 bulto, por.....	293		1
Dominguez y Richa Cia. Ltda. Calcetines de algodón. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.....	420		3
Ezra Dabah Co. Tela de rayón y de algodón, frazadas de algodón, etc. 26 bultos, de Nueva York, por.....	928		12
Alberto Richa. Casa Richa. Género de algodón estampado. 3 bultos, de Nueva Orleans, por.....	194		10.670
Ezra Dabah Co. Tela de rayón. 9 bultos, de Nueva York, por.....	431		1.050
Ezra Dabah Co. Drill de algodón. 7 bultos, de Nueva York, por.....	512		6.670
Farmacia Arrocha. Botellas de linimento, remedio para nervios, etc. 33 bultos, de Nueva York, por.....	105		1.720
Homsany Hnos. Tela de algodón. 2 bultos, de Nueva York, por.....	518		55
Leon Nahmad Co. Casimires de lana. 1 bulto, de Nueva Orleans, por.....	391		82
do. 5 bultos, de Nueva York, por.....	889		87
Cerveceria Nacional, S. A. Pinturas preparadas. 14 bultos, de Nueva York, por.....	819		2.330
			11